

sen, ò el salir à egecutarlas por sí mismos, hiciesen dejacion, y descargasen de ellas dentro del termino en que lo debian egecutar, para que pudiese pasar el turno à otros; apercibiendoles, que no se les entregarian por las Escribanias de Camara los Despachos para otras Dependencias, que las que le fuesen cargadas por su turno; y esta Orden se comunicò, con Certificacion de ella, à los Escribanos de Camara del Consejo.

CAPITULO LXXIII.

DEL IMPRESOR DEL CONSEJO.

PARA dàr pronta expedicion à las Reales Ordenes, que S. M. manda al Consejo se publiquen, y es necesario imprimirse, nombra Impresor, en quien concurre suficiencia en su Arte, fidelidad, y secreto, que debe guardar en lo que se le encarga, y que su Imprenta sea de las mas surtidas, para desempeñar con prontitud lo que ocurra.

El Nombramiento le hace el Consejo en la Sala primera de Gobierno, como se egecutò en 21. de Enero de 1726. con el actual Impresor Don Antonio Sanz, quien succediò à Don Juan Sanz, su Tio, que lo sirviò muchos años; y sin que preceda juramento, ni mas requisito, que la Certificacion del Nombramiento, se le entregan todas las Pragmaticas, Reales Decretos, Provisiones, y Ordenes, que se han de imprimir, para publicar, ò comunicar à los Corregidores, è Intendentes del Reyno.

Quando por el Consejo se manda imprimir alguna Obra, ò Pragmatica, que conviene publicarse en un mismo dia en todo el Reyno; para que en esto haya el secreto correspondiente, el Escribano de Camara de Gobierno juramenta al Impresor, y sus Oficiales, como se hizo para la impresion de la Pragmatica del aumento de Moneda de 17. de Mayo de 1737; de suerte, que por este medio se
hi-

hizo con tanta reserva, que no se pudo saber, hasta que en todo el Reyno se publicò en un mismo dia.

El Impresor no goza mas sueldo, que lo que le producen las Impresiones, que se le encargan por el Consejo, y Secretaria de la Presidencia; y si estas se publican, regularmente se le permite su venta, para que el Publico se instruya, y tenga noticia de lo que se manda observar.

F I N.







